

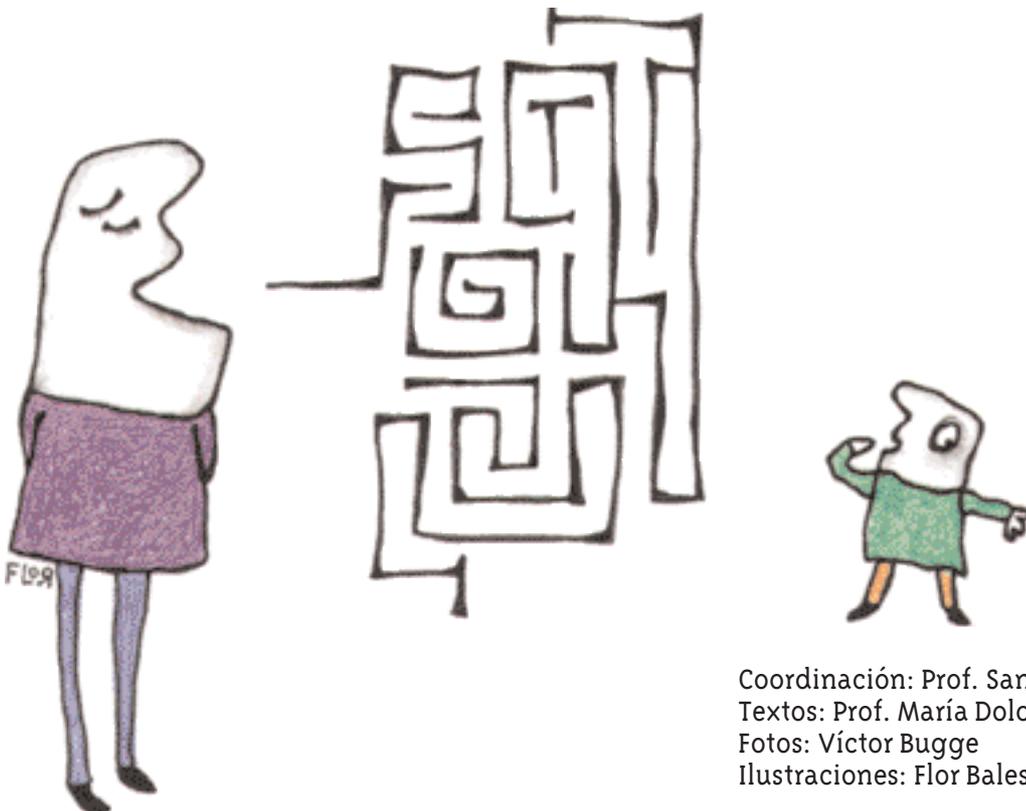
DOSSIER

EDUCACION Y MEMORIA

EL CAMINO DE LA JUSTICIA

1983-1985

2



Coordinación: Prof. Sandra Raggio
Textos: Prof. María Dolores Béjar
Fotos: Víctor Bugge
Ilustraciones: Flor Balestra

La herencia de la dictadura

El 10 de diciembre de 1983, asume Raúl Alfonsín como presidente constitucional, tras siete largos años de cruenta dictadura militar. La derrota en la Guerra de Malvinas, el creciente peso de las diferencias en el seno de las Fuerzas Armadas y las consecuencias negativas de la política económica de Martínez de Hoz, fueron algunas de las cuestiones determinantes en el retroceso del poder militar.

Sin embargo, las Fuerzas Armadas no estaban dispuestas a retirarse del gobierno sin imponer condiciones e impulsaron la formación de una agrupación política que continuara su línea de acción, que les permitiera su permanencia como poder tutelar y que garantizara su impunidad con relación al feroz plan represivo que habían instrumentado. Pero tras el fracaso en la guerra de Malvinas el proceso se precipitó y sólo les quedó el camino de la retirada y de la convocatoria a elecciones. Con la recuperación de un gobierno democrático, el problema de la violación de los derechos humanos durante la dictadura militar se fue abriendo paso en la conciencia de la sociedad argentina.

Recordemos que, tal como lo enunciamos en el fascículo número 1 de Educación y Memoria, para entonces ya existían infinidad de testimonios y pruebas sobre la existencia del terrorismo de Estado. El Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos —publicado en 1980— ya confirmaba las denuncias realizadas por los organismos de derechos humanos. Además, a principios de 1982, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) encaró la publicación de una serie de cuadernos para la difusión, donde se hacían públicas las pruebas que confirmaban la existencia del Estado terrorista.

Sin embargo, fue en la transición hacia la democracia que el conjunto de la sociedad se hizo cargo del horror, a medida que se corría el velo de silencio. El dilema de cómo se avanzaría hacia la justicia cuando los militares, a pesar de su fracaso y de sus fisuras internas, retenían una importante cuota de poder —la que les confería el control de las armas— y estaban unidos en su resistencia a ser juzgados. Y el desafío, más velado, de explicar cómo y por qué había sido posible el terrorismo de Estado.

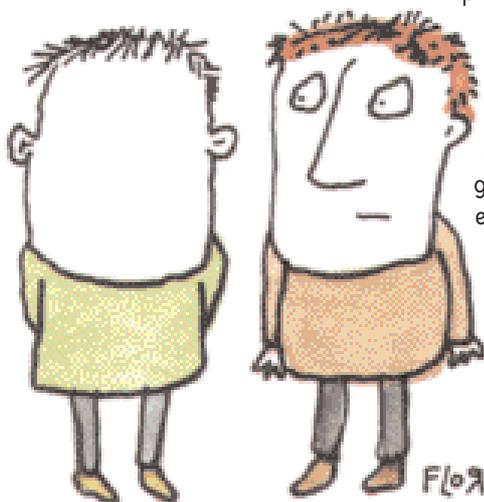
En esos años, y aún hoy, la distinción entre responsables y culpables se tornó imprecisa para vastos sectores de la sociedad. Por otra parte, la búsqueda de justicia con la necesaria sanción de los culpables del terrorismo de Estado fue afectada por el debate en torno al significado y a los alcances de la violencia política y social de los años 70.

Con relación al conjunto de desafíos mencionados, se propusieron diferentes alternativas. Obviamente, cada una de ellas fue impulsada por alguno de los actores involucrados en la definición del rumbo a seguir. Los militares se opusieron a la investigación de la represión sangrienta y no aceptaron la sanción de sus responsables. Las decisiones del

presidente Raúl Alfonsín oscilaron entre dos objetivos: tranquilizar a los militares para evitar la resistencia activa de los mismos, y no dejar sin respuesta los reclamos de verdad y justicia.

Durante el período analizado, los organismos de derechos humanos siguieron sosteniendo la búsqueda de la verdad y la aplicación de la justicia, pero asumieron posiciones diferentes frente a las iniciativas impulsadas por el gobierno. Fue un período conflictivo, donde la verdad luchó por ocupar el espacio público, con hechos concretos como la actuación de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP), las marchas organizadas por los organismos de derechos humanos y el Juicio a las Juntas Militares.

El resultado final de este período llevó a que la mayoría de los culpables no fueran juzgados mientras que quienes fueron sancionados por la justicia no cumplieron su pena. Gran parte de las tareas y de las decisiones que la presencia del horror planteó a la sociedad aún no han sido acabadamente asumidas. Cuestiones tales como qué ocurrió con los desaparecidos o dónde están los menores secuestrados.



La justicia da sus primeros pasos

En este fascículo recortamos el período 1983-1985 para registrar los principales hechos que hicieron posible el reconocimiento del horror que había vivido la sociedad argentina durante la dictadura militar.

Con relación a la apropiación y elaboración por parte de la escuela de esta compleja y dolorosa trama, proponemos dos ejes de trabajo, que han sido nuestra base de referencia para la selección y la organización de los materiales que aquí presentamos.

En primer lugar, el análisis y la valoración del informe de la Conadep y del pronunciamiento de la justicia sobre el terrorismo de Estado. En segundo lugar, la identificación y comparación de las posiciones de cuatro actores que tuvieron un papel protagónico a lo largo de este período: el gobierno encabezado por Raúl Alfonsín, los organismos de derechos humanos, el Poder Judicial y las Fuerzas Armadas.

La definida importancia que le asignamos al Nunca Más y al juicio a los ex comandantes, se basa en el reconocimiento de sus significativos aportes para la construcción de una ética democrática. Tanto el informe como el juicio intervinieron en la formación de una conciencia social donde adquirió protagonismo el valor de los derechos humanos y más activamente comprometida con su defensa y profundización. Este, creemos, es uno de los principales objetivos de la escuela en la formación de personalidades consubstanciadas con la ética.

A partir de las pruebas aportadas por ambas investigaciones, ya no hubo margen para negar ni para dudar acerca de la existencia de un Estado terrorista. El pronunciamiento de la justicia ofrece una sólida argumentación para definir con precisión el carácter monstruoso del Estado terrorista. La sentencia de la Cámara dejó sentada que las decisiones y las acciones de quienes detentaron el poder durante la dictadura militar —y la de todos los que intervinieron en la represión, secuestros, torturas, desaparición forzada de personas y demás violaciones de los derechos humanos— se consolidaron en crímenes aberrantes. Pero además, el hecho de que hubiesen sido instrumentados desde el Estado les confería una gravedad que no admitió comparación con ningún otro tipo de delito.

De esta forma, la sanción del terrorismo de Estado no podía ni debía remitirse al juicio histórico: los culpables debían ser juzgados por los tribunales ordinarios, a través de la aplicación de las normas del derecho nacional e internacional. En esta instancia, quedaron severamente cuestionados los argumentos esgrimidos por las Fuerzas Armadas para justificar y obtener la legitimación de su plan de aniquilamiento.

El resultado final de este período llevó a que la mayoría de los culpables no fueran juzgados mientras que quienes fueron sancionados por la justicia no cumplieron su pena. Gran parte de las tareas y de las decisiones que la presencia del horror planteó a la sociedad aún no han sido acabadamente asumidas: qué ocurrió con los desaparecidos, dónde están los menores secuestrados.

Este curso de los hechos, por una parte, pone en evidencia la muy fuerte gravitación del conjunto de fuerzas que se opusieron a la acabada investigación del plan criminal y a la sanción de sus autores. Por otra, reclama que se dedique una especial atención a la compleja trama de factores y de decisiones que ofrecieron la posibilidad de que los culpables de crímenes de lesa humanidad, hayan logrado obtener impunidad.

Por esta razón, incluimos documentos que permiten reflexionar en torno a un interrogante clave: por qué la búsqueda de verdad y justicia es aún hoy una asignatura pendiente para el conjunto de la sociedad. Esta pregunta remite, en gran medida, a la revisión de las acciones y las decisiones de los principales protagonistas de este período. En consecuencia, incorporamos materiales que permiten avanzar en la distinción de los objetivos de cada uno de los actores mencionados.



Documentos para trabajar la historia reciente

A través de los materiales seleccionados, nos proponemos identificar las tensiones del proceso de búsqueda de verdad y justicia. También las posturas y acciones que desplegaron el gobierno, las Fuerzas Armadas, los organismos de derechos humanos y el Poder Judicial. Los documentos han sido organizados en torno a los tres ejes: quién investiga, a quién se juzga y quién juzga.

El 15 de diciembre, a cinco días de su asunción, el presidente Raúl Alfonsín aprobó el decreto 187 que disponía la constitución de la Comisión Nacional de la Desaparición de Personas. Designó como integrantes de la misma al escritor Ernesto Sábato, el obispo católico Jaime De Nevares, el obispo metodista Carlos Gattinoni, el ex rector de la UBA Hilario Fernández Long, el rabino Marshall Meyer, la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú, el jurista Ricardo Colombres, el filósofo Eduardo Rabossi, el epistemólogo Gregorio Klimovsky y el médico René Favaloro. Este último renunció antes de que se concluyese el informe y por esa razón su firma no figura en el mismo.

El diputado por la Capital Federal Augusto Conte, integrante de la corriente Humanismo y Liberación del partido Demócrata Cristiano y vicepresidente del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), junto con Raúl Octavio Rabanaque, Miguel Pedro Monserrat, Marcelo Miguel Arabolaza, del Partido Intransigente, propusieron la creación de una comisión integrada por diez diputados (invitaban a los senadores a que se sumasen a la iniciativa) para que investigase exhaustivamente las violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del gobierno de las Fuerzas Armadas. Los organismos tuvieron que decidir si se sumaban a la iniciativa del Ejecutivo, o mantenían su posición a favor de la comisión bicameral. La respuesta no fue unánime. Con la culminación de la dictadura se plantearon diferencias que, en parte, derivaron de la presencia de diferentes criterios para evaluar las posibilidades y las limitaciones que enmarcaban las acciones a seguir para lograr los objetivos propuestos en su programa.

Las Madres de Plaza de Mayo no aceptaron que la CONADEP sustituyese la comisión bicameral. Adolfo Pérez Esquivel (SERPAJ) rehusó ser miembro de la misma, porque no había garantías de que los juicios a los militares estuviesen a cargo de los tribunales ordinarios. La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos (MEDH) ofrecieron el material de sus archivos y su aporte personal. Emilio Mignone copresidente del CELS prefirió no aceptar la asesoría legal de la Comisión para mantener así su independencia, pero brindó su colaboración voluntaria. Los partidos políticos también adoptaron diferentes posturas: el peronismo, la Democracia Cristiana y el Partido Intransigente se negaron a designar legisladores para integrar la Comisión. De los seis cargos asignados a los partidos, sólo se cubrieron tres. Los ocuparon los diputados radicales Santiago N. López, Hugo Piucill, Horacio Huarte. La primera reunión se efectuó el 22 de diciembre. El 29 Ernesto Sábato fue elegido presidente.

La Comisión contó con cinco secretarías. La de Denuncias estuvo a cargo de Graciela Fernández Meijide y recogió cerca de 9.000 denuncias. La de Documentación y Procesamiento de Datos, a cargo del Dr. Daniel Salvador, contó con varias secciones: archivo, archivo fotográfico, computación. La secretaría de Procedimientos, estuvo a cargo del Dr. Raúl Aragón. El trabajo de estas dos últimas permitió ubicar gran parte de los centros clandestinos de detención. La de Asuntos Legales, a cargo del Dr. Alberto Mansur ayudó a realizar las presentaciones judiciales, con los familiares como querellantes. Elevó a la justicia 80 grupos de casos para su investigación y el procesamiento de los presuntos culpables, de los cuales logró identificar a 350. El criterio de los abogados fue el de elevar todas las denuncias a la justicia ordinaria. El jueves 20 de septiembre de 1984, la Comisión entregó al Presidente el informe completo de 50.000 carillas. El 28 de noviembre se presentó en una sala del teatro San Martín el libro Nunca Más editado por la EUDEBA y traducido al inglés, francés, portugués, italiano y alemán.

¿Quién investiga?

Aprobación de la constitución de la Comisión Nacional por la Desaparición de Personas Decreto 187 (parte resolutive)

"El presidente de la Nación Argentina decreta:

Art. 1 - Constituir una Comisión Nacional que tendrá por objeto esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país.

Art. 2 - Serán funciones específicas y taxativas de la Comisión las siguientes:

a) recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas inmediatamente a la justicia si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos; b) averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas, como así también toda otra circunstancia relacionada con su localización; c)

determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, y dar intervención en su caso a los organismos y tribunales de protección de menores; d) denunciar a la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretende esclarecer; e) emitir un informe final, con una explicación detallada de los hechos investigados, a los ciento ochenta (180) días a partir de su constitución. La Comisión no podrá emitir juicio sobre hechos y circunstancias que constituyen materia exclusiva del Poder Judicial.

Art. 3 - La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas y de las Fuerzas Armadas y de seguridad que le brinden informes, datos y documentos, como asimismo que le permitan el acceso a los lugares que la Comisión disponga visitar a los fines de su cometido. Los funcionarios y organismos están obligados a proveer esos informes, datos y documentos y a facilitar el acceso pedido (...)"



Raúl Alfonsín y el escritor Ernesto Sabato en la ceremonia de formación de la Conadep.

Fragmentos del proyecto presentado por el diputado Augusto Conte (CONSIGNAR DIARIO DE SESIONES, FECHA Y PAGS).

"Millares de asesinatos, detenciones seguidas de desapariciones, torturas, vejámenes, saqueos, exiliados, constituyen la secuencia de una acción represiva dispuesta y ejecutada por el gobierno de las Fuerzas Armadas. La cantidad y cualidad de estos hechos configuran trágicamente la suma de violaciones a los derechos humanos más grave ocurrida durante las últimas décadas tanto a nivel nacional como internacional. A ello se agregaron intimidaciones y atentados que produjeron un clima de terror y autocensura, concebidos para llevar a cabo un plan socioeconómico y político destinado a destruir la democracia y la participación popular, concentrando la riqueza en pocas manos y sometiendo al país a los designios de poderes financieros hegemónicos. La totalidad de esos crímenes, cometidos por agentes del gobierno de las Fuerzas Armadas, en su mayoría encubiertos por la clandestinidad, permanece impune.(...)"

Art.1- Crear una comisión investigadora integrada por diez diputados, designados por el presidente de esta Honorable Cámara a propuesta de las autoridades de los distintos bloques y con representación de cada uno de ellos, destinada a investigar exhaustivamente las violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del gobierno de las Fuerzas Armadas durante la vigencia del régimen de facto de la dictadura militar. (...)"

Sobre la Conadep

La posición de Madres de Plaza de Mayo Conferencia pronunciada por Hebe de Bonafini el 6 de julio de 1988 en LiberArte, en Historia de las Madres de Plaza de Mayo, Documentos de Página /12.

“El gobierno constitucional creó esperanzas y el primer mes creó la Conadep. También nos vinieron a ver para esa Conadep, que nosotras rechazamos porque no era una comisión que habíamos elegido nosotras, no la eligió el pueblo, no la pidió el pueblo, sino que era un aparato que creó Alfonsín, que lo necesitó para ganar tiempo. Porque los organismos estábamos cohesionados, habíamos hecho muchas marchas (por la Vida, por la Libertad) que eran enormes y era una manera —después que habíamos crecido, de buscar un solo hijo a buscar a todos los hijos, después que habíamos crecido en esto de no reclamar ya por uno sino por todos— de volver otra vez a la lucha individualista, característica muy importante de los radicales; que cada uno se ocupara de lo suyo. Y muchas de las Madres, que habíamos entendido perfectamente que teníamos que ser todos o ninguno y que nosotras los buscáramos a todos, se empezaron a cuestionar si no había que ir a la Conadep, y algunas de ellas fueron a la Conadep, pero nosotras no entregamos nuestro material, ni fuimos a la Conadep, y en nuestro documento dijimos: no le vamos a firmar un cheque en blanco a Alfonsín porque no sabemos qué va a hacer con las 50.000 páginas que tiene, porque tampoco sabemos qué hizo con todo lo que había en los tribunales, de todos los años pasados, y porque sí sabemos que confirmó a los jueces cómplices del proceso anterior para que sigan haciendo lo mismo ahora. También sabíamos que estaba ascendiendo a los militares y también sabíamos muchas de las complicidades que se estaban tejiendo. Por eso no aceptamos a la Conadep ni fuimos a la marcha. Fuimos las únicas que no fuimos a la marcha de la Conadep”.

Las Madres de Plaza de Mayo, con Hebe de Bonafini a la cabeza, desestimó el trabajo de la Conadep y denunció las complicidades entre los militares, la justicia y el poder.



Nunca Más, programa emitido por Canal 13, el 4 de julio de 1984

La emisión del documental periodístico sin cortes publicitarios duró 90 minutos. En la introducción, el documental compaginó imágenes —fotos con los rostros de los desaparecidos y filmaciones de centros de detención, de perros de presa, de los festejos del Mundial del 78, de las autopistas construidas durante la dictadura— con la voz en off de un locutor (Juan Carlos Beltrán, el mismo de la película *La República Perdida*) que reseñó la labor de la Comisión.

Allí se contaba que se habían identificado 280 campos de concentración que dependían de las autoridades militares, se habían constatado 8.800 casos de personas desaparecidas, entre ellos 172 niños secuestrados junto a sus padres, y 120 soldados conscriptos. La presentación estuvo a cargo del ministro de Interior Antonio Tróccoli:

“ (...) Pero esto que van a ver es sólo un aspecto del drama de la violencia en la Argentina. La otra cara, el otro aspecto se inició cuando recaló en las playas argentinas la irrupción de la subversión y del terrorismo alimentado desde lejanas fronteras, desde remotas geografías con un puñado de hombres que manejando un proyecto político notorio, apoyados en el terror, con una profunda vocación mesiánica, querían ocupar el poder. Sobre la base de la fuerza y la violencia terminaron desatando una orgía de sangre, de muerte a personas e instituciones. (...)”

Debemos entonces advertir que la sociedad argentina fue conmovida y sorprendida por la irrupción subversiva, pero no la amparó, no la cobijó en su seno. Todo lo contrario, la marginó, la aisló y reclamó la erradicación de la violencia. (...) Le reclamaba al Estado el ejercicio de la autoridad (...) Pero lo que menos podía presuponer esa misma sociedad es que el propio Estado iba a adoptar metodologías del mismo signo tan aberrantes como las que acababa de impugnar, que habían sido utilizadas por la subversión y el terrorismo. (...) En aquel tiempo histórico, por el solo hecho de ser joven se había caído bajo la sospecha.

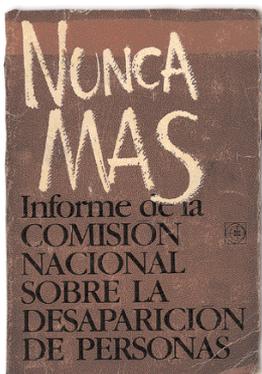
Ahora como contrapartida, ¡cuidado! no sea cosa que adoptemos una misma actitud y pongamos bajo la lupa de la sospecha a todos los hombres que dignamente están cumpliendo con su elevado cometido de dar seguridad y de defender la soberanía del país (...).”

El Informe Nunca Más

Fragmentos del prólogo del Nunca Más, Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Eudeba, 1984.

"Durante la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos otros países. Así aconteció en Italia, que durante largos años debió sufrir la despiadada acción de las formaciones fascistas, de las Brigadas Rojas y de grupos similares. Pero esa nación no abandonó en ningún momento los principios del derecho para combatirlo, y lo hizo con absoluta eficacia, mediante los tribunales ordinarios, ofreciendo a los acusados todas las garantías de la defensa en juicio (...) No fue de esta manera en nuestro país: a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos.

Nuestra Comisión no fue instituida para juzgar, pues para eso están los jueces constitucionales, sino para indagar la suerte de los desaparecidos en el curso de estos años aciagos de la vida nacional. Pero, después de haber recibido varios miles de declaraciones y testimonios, de haber verificado o determinado la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención y de acumular más de cincuenta mil páginas documentales, tenemos la certidumbre de que la dictadura militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje. Y, si bien debemos esperar de la justicia la palabra definitiva, no podemos callar ante lo que hemos oído, leído y registrado; todo lo cual va mucho más allá de lo que pueda considerarse como delictivo para alcanzar la tenebrosa categoría de los crímenes de



lesa humanidad. Con la técnica de la desaparición y sus consecuencias, todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a lo largo de milenios de sufrimientos y calamidades fueron pisoteadas y bárbaramente desconocidos. (...)

De la enorme documenta-

ción recogida por nosotros se infiere que los derechos humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas. Y no violados de manera esporádica sino sistemática, de manera siempre la misma, con similares secuestros e idénticos tormentos en toda la extensión del territorio. ¿Cómo no atribuirlo a una metodología del terror planificada por los altos mandos? ¿Cómo podrían haber sido cometidos por perversos que actuaban por su sola cuenta bajo un régimen rigurosamente militar, con todos los poderes y medios de información que esto supone? ¿Cómo puede hablarse de excesos individuales? De nuestra información surge que esta tecnología del infierno fue llevada a cabo por sádicos, pero regimentados ejecutores.

De este modo, en nombre de la seguridad nacional, miles y miles de seres humanos, generalmente jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los Desaparecidos. Palabra —'triste privilegio argentino'— que hoy se escribe en castellano en toda la prensa del mundo.

Arrebatados por la fuerza, dejaron de tener presencia civil. ¿Quiénes exactamente los habían secuestrado? ¿Por qué? ¿Dónde estaban? No se tenía respuesta precisa a estos interrogantes: las autoridades no habían oído hablar de ellos, las cárceles no los tenían en sus celdas, la justicia los desconocía y los habeas corpus sólo tenían por contestación el silencio. En torno de ellos crecía un ominoso silencio. Nunca un secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención clandestino individualizado, nunca la noticia de una sanción a los culpables de los delitos. Así transcurrían días, semanas, meses, años de incertidumbres y dolor de padres, madres e hijos, todos pendientes de rumores, debatiéndose entre desesperadas expectativas, de gestiones innumerables e inútiles, de ruegos a influyentes, a oficiales de alguna fuerza armada que alguien les recomendaba, a obispos y capellanes, a comisarios. La respuesta era siempre negativa.

En cuanto a la sociedad, iba arraigándose la idea de la desprotección, el oscuro temor de que cualquiera, por inocente que fuese, pudiese caer en aquella infinita caza de brujas, apoderándose de unos el miedo sobrecogedor y de otros una tendencia consciente o inconsciente a justificar el horror: *Por algo será*, se murmuraba en voz baja, como queriendo así propiciar a los terribles e inescrutables dioses, mirando como apestados a los hijos o padres del desaparecido (...).

Con tristeza, con dolor hemos cumplido la misión que nos encomendó en su momento el Presidente Constitucional de la República".

Posiciones frente al informe

"Ahora, la justicia", editorial de la revista *El Periodista*, Año 1, Nro. 2, 28 de setiembre de 1984

"Como señaló el presidente Alfonsín, el Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas suscita controversias, pero nadie podrá negar su valor. (...) En medio de la crisis política, económica, social y moral más profunda de nuestra historia, los argentinos bregamos ahora por recuperar, al menos, un marco referencial desde el cual aspirar a una sociedad libre, justa e independiente; solidaria y legítimamente orgullosa de su identidad. El informe de la Conadep brindó a esas instituciones recuperadas (a partir del 10 de diciembre) la oportunidad de ejercerse a sí mismas, a la de la democracia la de consolidarse. Algunos radicales, por pretender que la manifestación del jueves se convirtiera en un acto de apoyo a la política global del gobierno en materia de derechos humanos. Muchos dirigentes peronistas por cálculo político. La CGT, por olvidar que los trabajadores son siempre las principales víctimas del fascismo. Las Madres, esas 'Madres Coraje' que fueron el nervio y motor de la lucha contra la dictadura en los peores momentos de la represión -cuando muchos de los que concurren a la plaza escondían la cabeza- porque no percibieron que el contenido del informe excede al gobierno, a la Comisión y a los dirigentes políticos y sindicales, que aún no aprendieron a poner las consignas de todos por encima de las propias. Pero allí estaban, en la plaza, decenas de miles de argentinos que se asomaron a verificar, por primera vez en nuestra historia, cómo desde la más alta jerarquía de las instituciones se pone en el banquillo de los acusados a quienes violan sistemáticamente, desde 1930, el orden constitucional, la justicia y los derechos humanos (...)"

"Las Madres tienen razón en desconfiar", artículo de Osvaldo Bayer, en *El Periodista*, Año 1, Nro. 2, 28 de setiembre de 1984.

"Las Madres de Plaza de Mayo no concurren a la entrega a Alfonsín del informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Y es comprensible. Desde mi punto de vista personal, estuve con la posición de Adolfo Pérez Esquivel: la concurrencia crítica. Pero resulta que no tengo desaparecidos en mi familia y por eso la cuestión es más fácil. Y vamos a las razones de esas mujeres que desde 1977 salieron a la calle: ¿por qué van a acompañar un informe que no conocen? ¿Puede perjudicar de alguna manera a sus hijos ese informe, o darlos por muertos, o calificarlos en esa dualidad de terrorismo de Estado versus subversión, en la que ha caído repetidas veces el presidente de la comisión, Ernesto Sabato? No se les puede criticar a las Madres que desconfíen. Que desconfíen precisamente de esa comisión que fuera la gran coartada del gobierno radical para rehusar la formación de la Comisión Bicameral Investigadora. Porque, esgrímanse los argumentos que se quiera, ese era el único instrumento democrático e idóneo para desnudar el capítulo más negro de la historia argentina. (...). Las Madres desconfían de la justicia. Dicen: tenemos dos justicias, la militar y la cómplice. Y no están muy alejadas de la verdad, si somos honestos: si bien fueron relevados muchos jueces de la dictadura otros siguen como si el paso de la dictadura a la democracia hubiera sido un mero cambio protocolar en la Casa Rosada (...). Las comprendo bien a las Madres. Porque hasta ahora el gobierno democrático de los radicales se las ha arreglado para llevar a cabo magistralmente aquello de cambiar todo para no cambiar nada."

Ejes de análisis propuestos:

* Distinguir las dos alternativas que se presentaron para realizar la investigación sobre las violaciones a los derechos humanos analizando:

- Diferencia entre los dos instrumentos legales (decreto y ley).
- Justificación y alcances de las mismas.
- Lógicas argumentativas de los actores que las propiciaron o las rechazaron.
- Identificar las posturas y reacciones de los distintos actores frente al informe.
- Identificar las bases sobre las que se redactó el

informe, distinguiendo las distintas fuentes de información, y las diferentes actitudes frente al mismo, quién colaboró, quién intentó obstaculizar su acción.

Encuesta de opinión. Confeccionar una encuesta que indague sobre las diferentes reacciones que suscitó el informe. Sobre una muestra representativa que incluya a distintos grupos por sexo, estrato social, posición política. La muestra debe remitir a la situación de los entrevistados en el momento de la entrega del mismo. Con el informe final, contrastar las diferentes posturas según el grupo al que pertenecen.

Para trabajar en el aula

A qui n se juzga? Qui n juzga?

En el proyecto de reforma del Código de Justicia Militar, elaborado por el Poder Ejecutivo, éste puso de manifiesto su interés por limitar el alcance de los juicios, mediante el principio de obediencia debida, y por lograr que las Fuerzas Armadas se hiciesen cargo de su auto depuración, a través del reconocimiento de la competencia del tribunal militar.

El principio de obediencia se basaba en el artículo 514 del Código de Justicia Militar que indicaba que el superior que da una orden de servicio sería el único responsable del delito que pudiera cometerse por su ejecución, mientras que el inferior se considera cómplice si se excedió en su cumplimiento. Los organismos de derechos humanos se opusieron decididamente a la obediencia debida, parte de la dirigencia política y los jueces que intervinieron en el juicio a los miembros de las tres primeras Juntas coincidieron en el cuestionamiento a este principio. La mayoría de los integrantes de las Fuerzas Armadas presionaron a favor de su aplicación. Las fuerzas que ofrecieron resistencia a su instrumentación, no lograron evitar que a mediados de 1987, después del levantamiento de los carapintadas, fuera aprobada la Ley de Obediencia Debida.

La reforma del Código de Justicia militar tenía como objetivo terminar con la existencia de fueros especiales, los militares acusados por delitos comunes debían ser juzgados por los tribunales ordinarios, los jueces militares sólo atenderían las faltas que afectasen la disciplina de la institución. Sin embargo, para tranquilizar a las Fuerzas Armadas y contar con su apoyo, en el proyecto (luego Art. 5 de la ley 23.049) se dispuso que los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas antes de la aprobación de la ley, fuesen juzgados por tribunales militares. La ley 23.049 significó: tribunales militares para el pasado y jueces civiles para el futuro. No obstante, los organismos de derechos humanos y los parientes de las víctimas recurrieron a los jueces civiles, pero en todos los casos, finalmente, la competencia se derivó a los tribunales militares.

Para atenuar la atribución de la competencia a los tribunales castrenses, el proyecto disponía que las sentencias del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas eran apelables ante la Cámara Federal.

El debate en el Congreso dio lugar a que en el Senado se introdujeran dos reformas que afectaron el diseño propuesto por el presidente. En la Cámara de Diputados, la mayoría radical aprobó, salvo modificaciones respecto a la obediencia debida, la iniciativa del Ejecutivo. En el Senado, en cambio, el radicalismo tuvo que contar con el apoyo del Movimiento Popular Neuquino para lograr la mayoría. El peronismo presentó su propio dictamen y votó en contra del proyecto avalado por el oficialismo.

Una de las reformas, propuesta por el senador neuquino Elías Sapag, cuestionó la protección que ofrecía el principio de obediencia debida. La otra modificación estableció que en el caso de demora injustificada o negligencia en la tramitación del juicio por parte del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, la

Cámara Federal correspondiente podría ordenar que se le remitiese la causa. Esta disposición hizo posible que la causa contra los ex comandantes pasara a la jurisdicción civil. Cuando, después de una larga demora, el Consejo Supremo de la Fuerza Armadas se negó hacerse cargo del juicio, el fiscal Julio Strassera solicitó que la Cámara Federal se hiciera cargo de la causa y ésta resolvió avocarse a la misma.



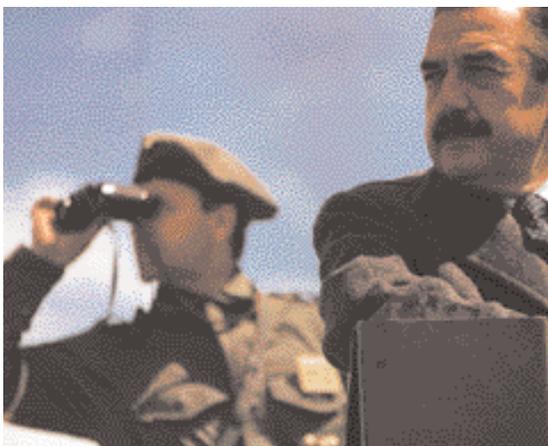
La Obediencia Debida

Fragmentos del discurso pronunciado por Alfonsín, La Nación, 14 de diciembre de 1984.

"Hemos dicho reiteradamente que es necesario distinguir entre tres situaciones que se dieron en el contexto de la metodología inhumana empleada para reprimir el terrorismo. La situación de quienes planearon y supervisaron esa metodología, dando las órdenes necesarias para ponerlas en práctica y omitiendo prevenir sus consecuencias. La situación de los que se excedieron en el cumplimiento de esas órdenes por motivos tales como crueldad, perversidad o codicia. La situación de quienes se limitaron a cumplir las órdenes recibidas en un contexto que no estuvo, en general, exento de presiones y en que se ejerció una intensa y permanente propaganda inspirada en la doctrina totalitaria de la seguridad nacional. Esta última hizo creer a los actuantes en muchos casos que las Órdenes recibidas eran legítimas.

Debe caer el peso ejemplificador de la ley sobre quienes están incluidos en las dos primeras categorías, es decir quienes pusieron en marcha esa maquinaria de muerte y quienes se aprovecharon de ella para torturar o satisfacer fines personales. En cambio es necesario contemplar con otro criterio a quienes, habiendo cumplido Órdenes recibidas en un clima de terror y coerción, debe ofrecérseles la oportunidad de servir en el futuro a la democracia constitucional.

Las normas jurídicas en vigencia sobre obediencia debida son en general insuficientes para instrumentar esta necesaria distinción, con sólo algunas modificaciones en materia probatoria que contemplen una situación extremadamente anómala como el contexto en que estas Órdenes fueron dadas y recibidas."



Con la Obediencia Debida Alfonsín intentó poner freno a los procesos militares.

La Obediencia Debida y el debate sobre la reforma del Código de Justicia Militar (ley 23.049). Proyecto del Poder Ejecutivo, Diario Cámara de Diputados, 5 de enero de 1984.

(...) Art. 9. El artículo 34 inciso, 5to del Código Penal deberá ser interpretado conforme a la regla del artículo 514 del Código de Justicia Militar respecto de los hechos cometidos por personal militar de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policial y penitenciario bajo control operacional de las Fuerzas Armadas que actuaron en las operaciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, cumpliendo Órdenes o directivas que respondieron a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas y por la Junta Militar (...)."

Cámara de Diputados, debate el 5 enero de 1984. Diario de Sesiones.

(...) "Art. 8. - El artículo 34 inciso 55 del Código Penal deberá ser interpretado conforme a la regla del artículo 514 del Código de Justicia Militar respecto de los hechos cometidos por personal militar de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policial y penitenciario bajo control operacional de las Fuerzas Armadas que actuó entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 sin capacidad decisoria en las operaciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, cumpliendo Órdenes o directivas que respondieron a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas y por la junta militar. A este efecto podrá presumirse, salvo prueba en contrario, que se obró con error insalvable sobre la legitimidad de la orden recibida (...)."

Ejes de análisis propuestos:

Distinguir los distintos niveles de responsabilidad en el accionar del terrorismo de estado.
Identificar las distintas definiciones en torno al principio de obediencia.
Precisar los supuestos e implicancias que cada uno tiene.

Sugerencia de actividades

Realizar un cuadro comparativo de las tres redacciones que se propusieron para definir la obediencia debida, señalando e interpretando los alcances de cada una de las modificaciones introducidas.
Elaborar una cuarta redacción del artículo.

Para trabajar en el aula

Objeciones a los tribunales militares

Opiniones de Eduardo Barcessat, abogado de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, y Juan José Llovet, integrante del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (Cedes) en la jornada sobre derechos humanos en la democracia organizada por el Cedes, fines de marzo de 1984.

Barcessat: "Hay un tema que no podemos soslayar, el de la jurisdicción para los crímenes del terrorismo de Estado. La reforma al Código de Justicia Militar, en lo atinente al futuro mejora dicha norma al limitar el conocimiento de estos tribunales de excepción a faltas y delitos esencialmente militares y al prever una instancia de apelación, y la participación relativa del particular damnificado. Pero un análisis global de la estructura del código tal vez hubiera llevado a la conclusión de que la mejor alternativa era su derogación y la creación de una Ley de Disciplina Militar (...). Es absurdo (...) que se atribuya a un solo organismo, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, integrado por nueve miembros, hoy día siete efectivos, de los cuales sólo tres son letrados, el conocimiento de todos los crímenes del terrorismo de Estado (...). No puedo entender que un tribunal lego, asentado en la Capital Federal y sin delegaciones de ninguna índole en el interior del país, se ocupe en seis meses de crímenes del terrorismo de Estado en cantidad superior a los 10.000 en la más tímida de las estimaciones. De esos seis meses ya ha transcurrido la mitad sin resultados públicos importantes (...). Me decía un miembro del Senado que el Consejo Supremo había recibido hasta ahora 320 denuncias; pero al mismo tiempo, la Conadep ha reunido más de 4.000, lo que demuestra que la justicia tendría un 'hábitat' y no es precisamente el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (...). Creo que sería un aporte a la democracia que funcione el Poder Judicial como poder regular del Estado; para eso tenemos más de 3.000 jueces, y fiscales y empleados en cantidad suficiente para resolver el problema básico de justicia que es el de la vida y la libertad y no el respeto a un tribunal de fuero especial compuesto por legos. (...).
Entretanto ¿cuáles han sido las propuestas de las entidades defensoras de los derechos humanos en esta materia? En lo normativo consideramos, para decirlo sencillamente, que así como hay una deuda externa (...) hay una 'deuda interna' y nos preocupa más esta última, porque los acreedores son más legítimos. Estos

acreedores son, en primer lugar, los detenidos desaparecidos, aquellos que han sido víctimas de desaparición forzada; para ese primer y gran escalón de la deuda interna no hay otra alternativa que el funcionamiento pleno y regular del Poder Judicial de la Nación en el esclarecimiento de la verdad y la realización de la justicia, y el resguardo de la vida y la libertad allí donde puedan rescatarse vida y libertad."

J.J Llovet: "Creo que el debate abierto en nuestro país, sobre todo en el Parlamento, estaba planteado más en términos políticos que jurídicos, y creo que tenemos que recuperar esa perspectiva política para profundizar la cuestión. (...) A mi entender hay dos estrategias en juego. Una planteaba una transformación profunda, de raíz, de las Fuerzas Armadas, aprovechando su obvio retroceso político post Malvinas y también la enorme legitimidad que la democracia y el respaldo del 52 por ciento de los votos daban, para producirla. Otra estrategia, a mi juicio, lamentablemente la que se llevó a cabo, enfatizaba la prudencia como valor político, a partir de ciertas presiones nunca muy claramente explicitadas hasta ahora, y era la de ofrecer a las Fuerzas Armadas la posibilidad de su auto purga. (...) El Dr. Barcessat nos dio datos bien interesantes respecto a las carencias estructurales del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas como procesador de juicios. Ahora más allá de esto pregunto (...), ¿no constituye un vicio intrínseco a ese Consejo como organismo al que cualquier particular pueda dirigirse, la cuestión del miedo personal? Afortunadamente no tengo ningún familiar desaparecido, pero no sé si me animaría, realmente, a presentarme como testigo ante militares en actividad o en retiro para hacer declaraciones en las cuales se impute o denuncie a otros miembros de las Fuerzas Armadas, pares de quienes registrarían mi declaración."



Las reformas al Código de Justicia Militar también despertaron la polémica.

Autodepuración

Fragmentos del discurso del Diputado radical Sarquis, en la sesión del 5 de enero de 1984, Diario de Sesiones.

"(...) Este proyecto deja a los tribunales ordinarios, a la Cámara Federal de Apelaciones, la palabra final que bajará el martillo para condenar o para absolver, jerarquizando al Poder Judicial de la Nación. Esto significa (...), uno de los mayores adelantos jurídicos a nivel internacional, ya que se pone a la justicia ordinaria por encima de la jurisdicción militar. Por último, señor presidente, quisiera referirme a que las circunstancias en el país han cambiado. (...) Vivimos otro país distinto del que teníamos antes del 10 de diciembre. Pero esto no es solamente una esperanza o una ilusión, son datos objetivos recogidos de la realidad. No solamente se han removido a las cúpulas militares sino también se ha ordenado su procesamiento. Además, existe un comandante en jefe de las Fuerzas Armadas que es el presidente de la República y que ejerce con vocación y autoridad este mandato que le hemos dado los argentinos. Por otra parte, hay un reclamo del pueblo argentino y existe dentro y fuera de las FFAA; los argentinos reclaman que estas fuerzas se reestructuren y se adapten a los tiempos democráticos. Ellas mismas deben ser las primeras interesadas en borrar el desprestigio que las llevó al punto más bajo de su historia. Son ellas mismas las que tienen que limpiar sus manchas de sangre y las que tendrán que juzgar y condenar a sus malos oficiales, sean generales, brigadieres o almirantes. Y por si esto fuera poco, señor presidente, va a haber una revisión de la Cámara Federal que posibilitará el examen de la legalidad de los procedimientos, de la interpretación y omisión de las pruebas, y, en última instancia, de la justicia de las sentencias."

La resolución del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

"El enjuiciamiento de los integrantes de las tres Juntas militares, ordenado por el decreto 158/83, se dispuso en razón de considerarse a los comandantes en jefe presuntos responsables mediatos de diversos delitos, de donde se sigue, con claridad, que no podrían ser legítimamente sentenciados sin determinarse previamente, mediante una adecuada investigación, qué y cuántos ilícitos han cometido los autores materiales o responsables inmediatos, para poder establecer luego cuál es el grado de participación de los enjuiciados en cada uno de ellos.

Por ejemplo, la configuración del delito de privación ilegal de la libertad requiere que la detención, efectuada por la autoridad con facultades para detener, recaiga en persona que no haya infringido ninguna norma penal, porque de haberlo hecho, es obvio, la restricción de su libertad no resultaría ilegítima.

Otro factor trascendente que obliga al tribunal a proceder sin apresuramientos, a fin de hacer justicia, es el que arraiga en la naturaleza del proceso, pues el enjuiciamiento se encuentra básicamente motivado en denuncias de personas implicadas en los hechos denunciados, o de sus parientes y, consecuentemente, su objetividad y credibilidad resultan relativas (...). Además, la posibilidad de concierto previo entre los denunciados, nacido espontáneamente o por la acción de terceros interesados, no puede descartarse toda vez que ciertas concordancias en contenido y estilo abren campo a las sospechas; desde luego que semejante presunción tampoco puede ser fácilmente probada, pero obliga a ser cautos en las apreciaciones para no consumir una verdadera injusticia por errónea evaluación de las pruebas. Con referencia a las responsabilidades de los comandantes en jefe por los delitos que pudieron cometerse en el cumplimiento de órdenes del servicio (Art. 514 Código de Justicia Militar) se hace constar que, según resulta de los estudios realizados, los decretos, directivas, órdenes de operaciones, que concretaron el accionar militar contra la subversión terrorista son en cuanto a contenido y forma inobjetable y, consecuentemente, sólo podría responsabilizárselos indirectamente por la falta de control suficiente, oportuno y eficaz, para impedir, frustrar o condenar los ilícitos que pudieran haberse cometido durante las acciones operacionales o de seguridad que sus órdenes motivaron (...)."

Ejes de análisis propuestos:

- Distinguir los supuestos implícitos y explícitos de cada una de las posiciones de los distintos actores.
- Reflexionar en torno a las implicancias de cada una en torno al objetivo final de hacer justicia.

Sugerencia de actividades:

- Debate parlamentario: simular un debate parlamentario. Deberán dividirse en grupos, realizar las investigaciones complementarias para elaborar argumentaciones a favor y en contra de que sean los tribunales militares los que juzguen a los responsables y finalmente exponerlos públicamente.

Para trabajar en el aula

CRONOLOGÍA

1983

30 de octubre, elecciones democráticas luego de siete años de dictadura militar.

8 de diciembre. Los organismos de derechos humanos realizan una marcha por "Aparición con vida" y el "Juicio y Castigo a todos los culpables". Participan más de 24.000 personas. Se pegan 30.000 siluetas en papel representando a los desaparecidos.

30 de diciembre. Asunción del gobierno encabezado por Raúl Alfonsín.

3 de diciembre. El Presidente tomó una serie de resoluciones de gran significación: aprobó los decretos 157/83 y 158/83; elevó al congreso un conjunto de proyectos de ley sobre derogación de la autoamnistía (Ley 22.924, Ley de Pacificación Nacional); la reforma del Código de Justicia Militar para suprimir el fuero de excepción e incluir la apelación ante la justicia ordinaria, la protección al orden constitucional y la vida democrática, aumentar las penas para el delito de rebelión, establecer el juicio oral, público y rápido para los culpables de atentados al orden constitucional, sin distinguir entre militares golpistas o civiles armados. Además establece la Reforma al Código Penal para reprimir el delito de torturas con la misma pena que el homicidio: prisión perpetua; la reforma al Código de Procedimientos en lo Penal dirigida a permitir la apelación ante la justicia de los civiles condenados por tribunales militares, y aliviar la situación carcelaria; la modificación al Código Penal para liberalizar las normas sobre condena condicional y reincidencia; las modificaciones al Código de Procedimientos en lo Penal sobre excarcelación y para limitar efectivamente a dos años la duración de los procesos. En la oportunidad dirigió un mensaje televisivo a la población.

5 de diciembre. El Poder Ejecutivo aprobó el decreto 187 que disponía la constitución de la CONADEP.

16 y 22 de diciembre. Los legisladores aprobaron la Ley 23.040 que derogó la de autoamnistía.

16 de diciembre. El juez de instrucción Carlos Oliveri solicitó al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas que pusiera a su disposición a Bignone para procesarlo por la desaparición de los soldados conscriptos que prestaban servicios a sus órdenes en el Colegio Militar. El juez dictó su prisión preventiva. La Corte le quitó el expediente y lo remitió al Consejo Supremo de la Fuerzas Armada que dispuso su libertad.

17 de diciembre. Ceremonia de asunción del general Jorge Hugo Arguindegui como jefe del Estado Mayor del Ejército, estuvieron presentes Videla y Viola a quienes Alfonsín ya había ordenado procesar.

22 de diciembre. La primera reunión de los miembros de la CONADEP.

1984

3 de enero, 31 de enero y 1 de febrero. Debate y aprobación en el Congreso de la Ley de Reforma al Código Militar (23.049).

10 de enero. Decreto 3090/84, incorporó en la lista de militares que debían ser juzgados al General Ramón Camps, al General Suárez Mason y al Almirante R. Chamorro.

10 de abril 1984. Misa mensual de Familiares y Amigos de los Muertos por la Subversión (FAMUS) a la que por primera vez asistieron oficiales en actividad. Videla envió una carta en la que reclamó "el honor de la victoria" para las Fuerzas Armadas que habían derrotado al enemigo de la Nación y facilitado el restablecimiento del sistema republicano.

Entre fines de abril/principios de mayo el general Tomás Sánchez de Bustamante (uno de los jueces del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas) exaltó, en presencia de los ministros de Defensa, Raúl Borrás, e Interior, Antonio Tróccoli, la eficiencia, el coraje y honor de los soldados de la Caballería que enfrentaron la agresión del enemigo ideológico internacional.

29 de mayo. Se conmemoró en Mendoza el día del Ejército. Luego de la ceremonia Arguindegui declaró a los periodistas que Luciano B. Menéndez era un demócrata. Al día siguiente, los diarios publicaron este juicio junto con los del jefe de Regimiento de Infantería Aerotransportada 17 de Catamarca, coronel Adolfo Patricio Etcheum. Este militar honró a "quienes combatieron en los montes tucumanos al enemigo marxista y ateo que pretendió cambiar la bandera azul y blanca por un rapo rojo" y anunció que el Ejército estaba alzado para detener cualquier agresión interna o externa.

25 de junio. El general Pedro Pablo Mansilla impidió el acceso a instalaciones del Cuerpo III a integrantes de la CONADEP y respaldó la presión de oficiales subalternos para que el juez federal entregara a la justicia militar a los capitanes Gustavo Adolfo Alsina y Enrique Mones Ruiz quienes estaban acusados de causar la muerte de dos detenidos en 1976. El juez se declaró incompetente y el caso pasó al Consejo Supremo que dispuso la libertad de ambos militares. Borrás pasó a retiro a Mansilla y reemplazó a Arguindegui por su segundo el general Ricardo Pianta. Primera crisis militar.

25 de julio. Asumió el general Ricardo Pianta como jefe del Estado Mayor del Ejército. Por canal 13 se transmitió el programa Nunca Más.

30 de julio. En la misa de FAMUS el presbítero Daniel Zaffaroni destacó que la subversión había nacido bajo un gobierno democrático.

3 de agosto. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas dictó prisión preventiva rigurosa a Videla y procesó sin privarlo de su libertad a Agosti.

3 de agosto. Detención de Luciano Benjamin Menéndez.

3 de agosto. Al concluir la ceremonia religiosa celebrada por FAMUS, capitanes y mayores en actividad vivaron a los generales Camps y Menéndez e insultaron a las Madres de Plaza de Mayo.

3 de agosto. El Consejo dictó prisión preventiva rigurosa a Massera.

3 de agosto. Pianta hizo declaraciones a favor de una amnistía.

3 de septiembre. Dos misas, una auspiciada por Famus, la otra ofrecida por el nuevo jefe del Estado Mayor general Ricardo Pianta.

3 de septiembre. Entrega del informe de la CONADEP y movilización de apoyo. Pocos días después, el general retirado Ernesto Della Croce titular del arma de Comunicaciones declaró: "a pesar de todo lo que se escucha y se lee estamos convencidos de haber procedido como la patria lo exige y debemos tener paz en el alma por la misión bien cumplida".

3 de septiembre. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas remitió a la Cámara Federal el informe en que cuestionaba el juicio a la cúpula militar. El fiscal Julio Strassera pidió que la Cámara se avocase a la causa.

3 de octubre. La Cámara aprobó hacerse cargo del juicio a los integrantes de las Juntas.

3 de octubre. Misa de FAMUS en la que el presbítero Julio Triviño exhortó a levantar armas espirituales y materiales para defender el reino de "en esta democracia pornográfica y delictiva que nos quieren imponer". A la salida hubo insultos contra la sinagoga radical, y una advertencia a los periodistas "la próxima vez no serán NN sino MM, Muchos Más". Entre los asistentes estaban el comandante del Cuerpo I de Ejército, general Guillermo Fonseca, el coronel Mohamed Seinfeldin y un grupo de cadetes del Colegio Militar. El gobierno entabló querrela a Triviño por "apología del delito y violación a la ley de defensa de la democracia".

3 de noviembre. La revista *El Periodista* publicó la lista de nombres de personas vinculadas con la represión incluida en el informe reservado de la CONADEP. El ministerio del Interior calificó a la publicación de sensacionalista y Alfonsín repudió la inclusión del ex Nuncio Apostólico monseñor Pio Laghi.

28 de noviembre. Presentación del libro *Nunca Más*.

Primera semana de diciembre. El director de la Escuela Superior de Guerra, coronel Juan Carlos Moreno, pronunció un discurso que fue interrumpido por los aplausos cuando dijo que los egresados libraron "la guerra subversiva, que ninguno de ellos ensució con su conducta. Sus manos están limpias, sólo empuñaron las armas que la Nación les dio para que en una ejemplar entrega sin reserva de sus vidas, defendieran los valores heredados de nuestros padres".

En diciembre. El gobernador de Tucumán Fernando Riera mencionó una posible incursión de los maoístas peruanos de Sendero Luminoso. Con relación a esta declaración, el general Julio Fernández Torres, jefe del Estado Mayor Conjunto afirmó que la agresión subversiva "está en desarrollo neto en los campos de las operaciones psicológicas y reunión de información" y que la confirmación de la información de Riera "haría presumir una aceleración de la situación".

En diciembre. Citación del teniente de navío de la Armada Alfredo Astiz por el juez federal Miguel del Castillo con relación al secuestro y la desaparición de la adolescente Dagmar Hagelin. Cuando Astiz fue encarcelado, miembros de la fuerza naval ejercieron fuertes presiones sobre el juez y el gobierno para que se revisara la medida. Para ellos, Astiz constituía el caso clásico de un oficial subalterno que se había limitado a cumplir órdenes.

10 de diciembre. Marcha de la Resistencia.

23 de diciembre. En el noveno aniversario del ataque del ERP al Batallón Depósito de Arsenales 601 de Monte Chingolo el comandante del Cuerpo V, general Mario Jaime Sánchez, afirmó que "la sangre de los hombres de uniforme, que combatieron con el puesto a cara limpia y llevando por enseña nuestra bandera nacional ha permitido que el país viva hoy en la ansiada democracia". El jefe de la unidad atacada en 1975, coronel Hugo Soto, alabó a los militares que "con fe de cristianos conocían que para vivir en Dios se debe transitar por la muerte", y que como patriotas marcaron el jalón inicial de la victoria militar que se plasmaría, poco después, contra el anticristo y el ser antinacional.

Conferencia de prensa de Alfonsín en la que manifestó que las Madres de Plaza de Mayo tenían objetivos políticos que no coincidían con los intereses nacionales.

1985

de enero. La Prensa publicó un extenso documento que habría sido distribuido en unidades militares: "Después de la efímera ilusión de un triunfo militar sobre la subversión,



los militares somos entregados a los estrados de la justicia, en la reedición de nuevo Nuremberg. Las armas de la Patria, especialmente del Ejército, son insultadas, vilipendiadas, manoseadas y escupidas". Se calificaba como "guerra justa" las operaciones contra la subversión y advertía que la subversión marxista-leninista es una realidad operativa" que "continúa accionando, por ahora a través de otros medios no militares. Ha elegido para su actual batalla el campo cultural, sociopolítico y jurídico".

5 de enero. Declaraciones del coronel Miguel Abbate, secretario general del Ejército: iexiste preocupación en las Fuerzas Armadas por el viaje de una brigada de jóvenes comunistas a Nicaragua, para recolectar café porque curiosamente no hay brigadas que vengan a la Argentina a ayudar a levantar ninguna cosecha, pese a los variados problemas que enfrentamos. Esto se ha dado en el pasado y no debe descartarse el adoctrinamiento ni la preparación subversiva". Se refirió a los secuestros de empresarios y destacó que "guardan similitud con procedimientos similares desarrollados por la subversión años atrás". La APDH y el dirigente socialista Simón Lázara, integrante de la misma, reclamaron que la sanción del coronel.

8 de enero. El general Raúl Federico Schirmer, subjefe del Estado Mayor General del Ejército, dijo a los oficiales de la guarnición de Azul que "nadie puede condenar lo que hizo el Ejército" y que gracias a ellos "el país tiene hoy un gobierno elegido por el pueblo. Si no hubiera sido por ese sacrificio, otras serían las circunstancias y hoy no estaríamos aquí reunidos bajo el manto celeste y blanco que nos protege".

de enero. El gobierno firmó la designación de siete nuevos miembros del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Primera semana de marzo. El Consejo Supremo decidió dejar en libertad a Astiz con el argumento de que ya había sido juzgado y absuelto en 1981. El caso Astiz dio lugar a la segunda crisis militar. El ministro de Defensa reemplazó a Fernández Torres como jefe del Estado Mayor Conjunto por Teodoro Waldner y a Ricardo Pianta, jefe del Estado Mayor del Ejército, por Héctor Luis Ríos Ereñu.

2 de marzo. Discurso de Ríos Ereñu en Rosario en el que destacó la subordinación militar al poder civil, apoyó el sistema ideado por el gobierno para enfrentar lo que llamó las secuelas de dolor, agravios y heridas de la guerra sucia y aprobó la formación de la CONADEP y la aplicación del principio de obediencia debida. Desechó la posibilidad de un rearme guerrillero.

Última semana de marzo. El presidente del CELS, Emilio F. Mignone denunció que el gobierno estaba creando artificialmente condiciones políticas para la futura sanción de una nueva ley de amnistía. El presidente interino Víctor Martínez y el ministro de Interior afirmaron que no había en estudio ninguna ley de amnistía.

de marzo. Acto de las Madres en el que Hebe de Bonafini afirmó que al gobierno sólo se interesaba por el castigo a los nueve jefes máximos del proceso militar mientras que las Madres procurarían que ni un solo cuadro medio escapará a la acción de la justicia. "Nos quieren asustar con el golpe. La movilización popular es la única garantía contra el golpe, y la justicia no es desestabilizadora".

de abril. Alfonsín denunció por la cadena de televisión un intento de quebrantar el orden institucional. Llamó al pueblo a que asistiese el próximo viernes a Plaza de Mayo para defender la democracia.

2 de abril. Comenzó el juicio a los miembros de las Juntas. Los organismos de derechos humanos convocaron a una movilización a favor del juicio a todos los culpables.

5 de abril. Los partidos suscribieron una declaración en respaldo a la democracia.

6 de abril. Se concentraron en la Plaza de Mayo 250.000 para manifestar su apoyo al gobierno. Alfonsín agradeció a los concurrentes y fustigó a las minorías insignificantes. Imprevistamente, cambió de tema y anunció el inicio de una economía de guerra.